



Municipalidad  
de San Isidro

Secretaría General

### ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2003-MSI

San Isidro, 05 de agosto de 2003

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Informes N° 541-2003-15-OAJ/MSI, de la Oficina de Asesoría Jurídica , N° 027-2003-CVLL-SGPE/MSI de la Subgerencia de Proyectos Especiales y N° 163-2003-14-0PP/MSI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que sustentan la exoneración del proceso de selección para la contratación de los servicios personalísimos de publicidad del Diario El Comercio

### CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 027-2003-CVLL-SGPE/MSI de la Subgerencia de Proyectos Especiales, señala que según los antecedentes del caso, se tiene que el monto neto consumido por servicio de publicidad en el año 2002, fue US\$ 34,754.00 (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100) Dólares Americanos, y de enero a junio de 2003, asciende a la suma de US\$ 39,129.00 (treinta y nueve mil ciento veintinueve con 00/100) Dólares Americanos;

Que, dentro del contexto, se justifica la contratación de servicios de publicidad en forma anual a fin de acceder a tarifas promocionales,

Que, es el caso que el diario "El Comercio" edición diaria y suplementos, es un medio de comunicación escrita que goza de un amplio reconocimiento y prestigio periodístico, mediante el cual se garantizaría la difusión adecuada de las diversas acciones de la gestión municipal para el mejor cumplimiento de sus fines,

Que, es conveniente para la economía municipal, la contratación de servicios de publicidad a través de dicho medio por cuanto ofrece un sistema promocional para anunciantes que decidan contratar servicios por un determinado volumen anual, por una inversión neta de US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), gozando de descuentos especiales sobre la tarifa general de avisos al público,

Que, el contrato será de 4 meses y 20 días a partir de su suscripción, considerándose como producción el monto neto consumido de enero a diciembre de 2003, en publicaciones en el diario "El Comercio",

Que, en razón de tales consideraciones, la Subgerencia de Proyectos Especiales opina que se encuentra justificada técnicamente la contratación de servicios publicitarios del diario "El Comercio", la necesidad de exoneración en atención a las características particulares que los distingue y los criterios de economía mencionados;





Municipalidad  
de San Isidro

Secretaría General

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2003-MSI

Que, el Informe N° 163-2003-14-OPP/MSI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal para la afectación de los servicios de publicación ascendentes a S/. 175,000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); recursos asignados a la Subgerencia de Proyectos especiales

Que, el Informe N° 541-2003-15-OAJ/MSI, de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en el Inciso h) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen para servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento,

Que, en el Artículo 111° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, con la adición efectuada por artículo 1° del Decreto Supremo N° 071-2001-PCM, señala que de conformidad con el Inciso h) del Artículo 19° de la Ley, se encuentran exonerados del respectivo proceso de selección los contratos de locación de servicios celebrados por personas naturales o jurídicas cuando para dicha contratación se haya tenido en cuenta y como requisito esencial a la persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por su determinada calidad, profesión, ciencia, arte u oficio, precisándose que se encuentran expresamente incluidos en dicha clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen,

Que, en consecuencia, habiéndose configurado la causal de exoneración establecida el Inciso h) del Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, procede la exoneración del proceso de Concurso Público para la contratación de servicios de publicidad, en el diario "El Comercio", la cual se realizará de acuerdo a los requerimientos y términos de referencia que elabore la Unidad de Logística,

Que, por otra parte, la exoneración de un Concurso Público y/o Adjudicación Directa, de adquisiciones y contrataciones por servicios personalísimos, requieren obligatoriamente de un informe técnico legal previo y deben ser aprobadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal, según lo establece el Artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM,

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina se solicite al Concejo Municipal, aprobar la exoneración del proceso de Concurso Público, por servicios personalísimos, para la contratación de servicios de publicidad, en el diario "El Comercio", y se autorice la contratación del referido servicio de publicidad mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía,





Municipalidad  
de San Isidro

Secretaria General

**ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2003-MSI**

De conformidad con lo establecido en el Inciso h) del Artículo 19° y Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y al amparo del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Por UNANIMIDAD y con dispensa de aprobación de Actas,  
ha adoptado el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la exoneración del Proceso de Selección, por Servicios Personalísimos, para la contratación de servicios de publicidad del diario "El Comercio", por un monto referencial de US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), por el periodo de 4 (CUATRO) meses y 20 (VEINTE) días, siendo su fuente de financiamiento recursos asignados a la Subgerencia de Proyectos Especiales

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina de Logística y Servicios Generales.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General para que dentro de los diez días calendario siguientes a la expedición del presente Acuerdo, cumpla con remitir copia de la misma y de los Informes Técnicos y Legal sustentarios, a la Contraloría General de la República, y proceda a la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



**JORGE SALMON JORDAN**  
Alcalde



**PATRICIA APARICIO GARAY**  
Secretaria General del Concejo